



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO EXENTO N° 3003,
SALUD**

VALLENAR,

19 JUN 2012

VISTOS

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios en Centro de Salud Familiar Estación.
- 2.- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Blanca Ester León León - R.U.N. 7.460.638-5** – Auxiliar de Servicios.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Blanca Ester León León**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Doña Blanca Ester León León, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Auxiliar de Servicios, con el fin de apoyar en Centro de Salud Familiar Estación.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012.

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 266.300.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales. Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho a realizar horas extras.

SEXTO

Doña Blanca Ester León León, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

OCTAVO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes ✓
- Unidad de Personal

CTR/NFR/CDM/SRG/ORN/pah